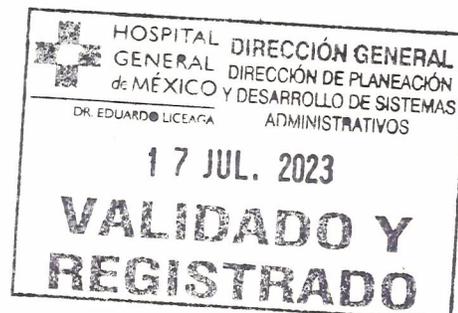


MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE BIENESTAR INFANTIL



JUNIO, 2023



ÍNDICE

Pág.

INTRODUCCIÓN

1

OBJETIVO

6

I. MARCO JURÍDICO

7

II. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD

36

III. ATRIBUCIONES

37

IV. ORGANIGRAMA

39

V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

40

Dirección de Coordinación Médica

Dirección Médica

Subdirección Médica "A"

Servicio de Pediatría

Unidad de Bienestar Infantil

40

Coordinación de Investigación

42

Coordinación de Enseñanza

43

Coordinación de Medicina Deportiva

44

Coordinación de Nutrición Clínica

46

Coordinación de Psicología

48

Personal de Enfermería

50

Trabajo Social

52

Delegado Administrativo

54

I. GLOSARIO

59



INTRODUCCIÓN

México, al igual que otros países, enfrenta el problema de la inseguridad alimentaria. El estado de desnutrición, es actualmente menos prevalente que la obesidad, sin embargo, ambas generan un consumo deficiente de nutrimentos. La mala nutrición puede condicionar limitantes en el desarrollo físico, cognitivo y emocional de la población infantil.

La obesidad aumenta además el riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles y disminuye los años de vida saludable y productividad, lo que genera un alto costo en la calidad de vida que se proyecta en la adultez temprana de estos niños, así como en el futuro económico del país. En el caso de México, el sobrepeso y la obesidad infantil, se asocian con el desarrollo temprano de diabetes mellitus tipo 2, enfermedades cardiovasculares, síndrome metabólico, hígado graso trastornos aparato locomotor (osteoartritis) y algunos tipos de cáncer. La obesidad infantil se ha convertido en un problema emergente y prioritario de salud pública; ante este panorama, la OMS (Organización Mundial de la Salud) ha incluido también el contener mundialmente la prevalencia de sobrepeso y obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles como parte de sus objetivos primordiales para el año 2025.

Datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) emitidos para 2016 revelan que, en todo el mundo, el número de lactantes y niños pequeños (menores de cinco años) que padecen sobrepeso u obesidad aumentó de 32 millones en 1990 a 41 millones en 2016 (OMS, 2018).

Las tasas mundiales de obesidad de la población infantil y adolescente aumentaron desde menos de uno por ciento (correspondiente a cinco millones de niñas y seis millones de niños) en 1975 hasta casi un seis por ciento en las niñas (50 millones) y cerca de un ocho por ciento en los niños (74 millones) en 2016. Estas cifras muestran que el número de individuos obesos de 5 a 19 años de edad se multiplicó por diez a nivel mundial, pasando de los once millones de 1975 a los 124 millones de 2016. Además, 213 millones presentaban sobrepeso en 2016, si bien no llegaban al umbral de obesidad (OMS, 2017).

De acuerdo con el Banco Mundial, en los países en desarrollo con economías emergentes con bajos y medianos ingresos, la prevalencia de sobrepeso y obesidad infantil entre los niños en edad preescolar supera el 30 por ciento. Si se mantienen las tendencias actuales, el número de lactantes y niños pequeños con sobrepeso aumentará a 70 millones para 2025. Sin una intervención efectiva, lo esperado será que los lactantes y los niños pequeños obesos se mantendrán obesos durante la infancia, la adolescencia y la edad adulta (Styne, 2017) y hasta el 50% desarrollará diabetes mellitus en la adultez temprana.

En México, en el 2016, el 33.2 por ciento de los niños en edad escolar fueron diagnosticados con sobrepeso y obesidad; la prevalencia de obesidad en este grupo de edad fue 0.7 puntos porcentuales mayor que la observada en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2012. Se observó una mayor prevalencia de obesidad en varones (18.3 por ciento), en comparación con las niñas (12.2 por ciento). La distribución por localidad de residencia mostró una mayor prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en localidades urbanas (34.9 por ciento) en comparación con las rurales (29.0 por ciento). Sin embargo, la prevalencia de obesidad aumentó 2.7 puntos porcentuales en localidades rurales en 2016 con respecto a 2012. En cuanto a la población de doce a 19 años de edad, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad fue de 36.3 por ciento, 1.4 puntos porcentuales superior a la prevalencia en 2012. La prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad para adultos en 2016 fue de 33.5 por ciento en hombres y de 39.2 por ciento en mujeres.

En 2012, estas cifras fueron 34.1 por ciento y 35.8 por ciento, respectivamente (Shamah Levy et al., 2017). En mujeres adolescentes, se observó un aumento de 2.7 puntos porcentuales en sobrepeso, alcanzando un nivel de 26.4 por ciento. La prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en mujeres adolescentes fue de 39.2 por ciento. En hombres adolescentes se presenta una reducción de 34.1 a 33.5 por ciento en prevalencia combinada (Shamah Levy et al., 2017).

La prevalencia de obesidad a nivel mundial se ha incrementado casi en un 50 por ciento desde la década de los ochenta; esta tendencia se observa tanto en países desarrollados como en aquellos en vías de desarrollo, aunque en los primeros se ha logrado iniciar un descenso en la incidencia y prevalencia. En los países en vías de desarrollo coexisten aún los retos del manejo de la desnutrición, obesidad y enfermedades infecciosas (Ng et al., 2014; Prentice, 2005).

El reporte 2017 de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) señaló que el país con mayor índice de obesidad es EE.UU. seguido por México, Nueva Zelanda y Hungría (OCDE, 2017). Para México y EE.UU. se han proyectado las tasas de incremento más pronunciadas para el año 2030. La mayor prevalencia de sobrepeso/obesidad en niños reportada por la OCDE es de 31 por ciento para la población estadounidense; en México la prevalencia en la población pediátrica es de 33.2 por ciento (Shamah Levy et al., 2017).

La obesidad genera en los niños múltiples complicaciones médicas, psicológicas y sociales. Los factores de riesgo cardiovasculares clásicos se manifiestan en un gran porcentaje de los pacientes al momento del diagnóstico (Reaven, 1991), y representan un factor de riesgo para el desarrollo de enfermedades en la edad adulta (Zimmet et al., 2007; Alberti et al., 2006).

Algunas manifestaciones de alteraciones estructurales de daño cardiovascular temprano han sido hallazgos encontrados en algunas poblaciones pediátricas de riesgo (Hudson et al., 2017) y existe evidencia de que estas pueden ser predictoras de enfermedad cerebrovascular e infartos al miocardio (Hurwitz & Netterstrom, 2001). De la misma manera las anomalías del síndrome metabólico en niños pueden predecir el desarrollo de DM, siendo el grupo de hispanos los que presentan la mayor incidencia (Mayer Davis et al., 2017).

Otra de las complicaciones emergentes es la presencia de enfermedad por hígado graso no alcohólico, la cual ha tomado un papel relevante dada la inminente evolución a fibrosis si no se disminuye la cantidad de grasa intrahepática acumulada. La prevalencia oscila entre el 22 y el 35 por ciento, dependiendo del género y del IMC, siendo más frecuente en el sexo masculino; otros factores asociados que han sido descritos son la adiposidad central, la resistencia a la insulina, la dislipidemia y ser de origen latino (Anderson et al., 2015; Lee et al., 2016; Uppal et al., 2016; Benedict & Zhang, 2017).

La prevalencia del síndrome metabólico puede variar dependiendo de la definición utilizada, ya que no existe a la fecha una definición estandarizada para población pediátrica. Aun así, las prevalencias en estudios mexicanos oscilan entre un 17 y un 40 por ciento y la población hispana manifiesta una alta prevalencia como grupo étnico de riesgo (Mayer Davis et al., 2017; López González et al., 2016).

Por otro lado, ha sido demostrado que los adultos obesos que han padecido obesidad en su adolescencia tienen mayor riesgo de desarrollar algunos tipos de cáncer, particularmente el colorrectal, así como enfermedades reumatológicas (Reinehr, 2018).



Dentro de las estrategias de intervención Un caso de éxito ha sido el Acuerdo Nacional de Salud Alimentaria (ANSA), la primera política pública multisectorial enfocada únicamente en impulsar la actividad física y nutrición adecuada, dejando fuera a la atención médica y regulación fiscal, con el objetivo de revertir el crecimiento de la prevalencia de sobrepeso y obesidad en niños de dos a cinco años, además de detener en la población de cinco a 19 años el avance en la prevalencia de sobrepeso y obesidad (Rivera Dommarco et al., 2012; SSA, 2010).

Derivado del acuerdo, la Secretaría de Educación Pública y la SSA desarrollaron el Programa de Acción en el Contexto Escolar (PACE), con implementación en enero de 2011. Entre sus componentes se describe el acceso y disponibilidad de alimentos y bebidas, que facilitará una alimentación correcta, lo que dio paso al desarrollo de los "Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica", que regula la disponibilidad de alimentos en las escuelas (Rivera Dommarco et al., 2012).

En 2013 se publicó la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes. El objetivo general de la misma es mejorar los niveles de bienestar de la población y contribuir a la sustentabilidad del desarrollo nacional al desacelerar el incremento en la prevalencia de sobrepeso y obesidad en los mexicanos, a fin de revertir la epidemia de las ENT, particularmente la DM2, a través de intervenciones de salud pública, un modelo integral de atención médica y políticas públicas intersectoriales.

Por otro lado, la SSA, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) llevaron a cabo una campaña de sensibilización a la población a través de PREVENIMSS, PREVENISSSTE y Programa 5 Pasos por tu salud (SSA, 2013).

Con PREVENIMSS, personal médico de primer contacto llevó a cabo acciones específicas para población infantil y adolescente, a través de Salud del Niño (menores de diez años) y Salud del Adolescente (de diez a 19 años), utilizando las cartillas nacionales de salud, las cuales contienen componentes de promoción de la salud, nutrición, prevención y control de enfermedades, detección de enfermedades, salud bucal y salud reproductiva (SSA, 2013).

Por su parte, PREVENISSSTE tuvo como objetivo empoderar a su derechohabiente para lograr la regresión de sobrepeso y obesidad, considerando entre otros aspectos la sana alimentación, el ejercicio y el cuidado de mujeres embarazadas (SSA, 2013).

Respecto al Programa 5 Pasos por tu salud, la SSA, en colaboración con la Secretaría de Educación Pública, dirigió acciones a población infantil a través de la estrategia 5 Pasos por tu salud escolar, implementado en escuelas de educación básica; estas acciones se relacionan con la promoción de una alimentación correcta y el fomento de la activación física regular (Secretaría de Educación Pública, 2012).

Recientemente, la SSA y la de Educación Pública han planteado un modelo piloto de intervención de actividad física en las escuelas de trece entidades federativas dentro de la estrategia Salud en tu Escuela, una política pública que abarca diversas intervenciones que buscan sensibilizar a la comunidad escolar y población general acerca de la importancia que tiene mantener un cuerpo sano, aunado a estilos de vida saludable, mediante la educación y promoción de la salud, con un enfoque preventivo e integral.

Hay evidencia de que las autoridades están conscientes de los beneficios de la actividad física y la necesidad de fomentarla ante la crisis de obesidad que vive el país. En general, la mayoría de los esfuerzos se orientan hacia a la educación de los individuos con el fin de sensibilizarlos para evitar el sedentarismo.

En 2016, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en colaboración con las Secretarías de Salud y Educación, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el Instituto Nacional de Salud Pública y más de 30 expertos nacionales representantes de organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y gubernamentales realizaron una revisión de las políticas de educación física en México y emitieron una serie de recomendaciones para fortalecer la provisión de sesiones de educación física de calidad en el nivel básico (UNESCO, 2018). Las recomendaciones emitidas por este grupo de trabajo establecen las necesidades mínimas para mejorar las sesiones de educación física y formar niños, niñas y adolescentes con un gusto por la práctica de la actividad física a lo largo de la vida.

El Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO) considera al SPyO (sobrepeso y obesidad) como un elemento que reduce la competitividad del país. No existen cifras concretas del costo de la obesidad de manera particular, pero sí de la diabetes mellitus, que es la complicación más frecuentemente relacionada. Existen 8,599,374 de diabéticos en edad adulta por SPyO, de los cuales 48% están diagnosticados y reciben tratamiento y 49% que no han sido aún diagnosticados. Se calcula que mueren anualmente 59,083 personas a causa de dicho padecimiento, de las cuales 45% se encuentran en edad productiva.

Los costos sociales por dicha enfermedad ascienden a más de 85 mil millones de pesos al año. De esta cifra, 73% corresponde a gastos por tratamiento médico, 15% a pérdidas de ingreso por ausentismo laboral y 12% a pérdidas de ingreso por mortalidad prematura. Se estima que cada año se pierden más de 400 millones de horas laborables por diabetes asociada al SPyO, lo que equivale a 184,851 empleos de tiempo completo. Esto a su vez representa el 32% de los empleos formales creados en 2014. Para una persona es 21 veces más barato cambiar de hábitos que tratar una diabetes complicada. El costo de una persona pre diabética, obesa, que modifica su dieta y actividad física es de \$92,860.00 pesos en un acumulado a 30 años del diagnóstico. Sin embargo, si no cambia sus hábitos, por diversas complicaciones médicas puede llegar hasta 1.9 millones de pesos en 30 años, lo cual genera costos inmensurables para la familia y para el estado.

Desde 2015, el Observatorio Mexicano de Enfermedades No Transmisibles (OMENT) publica un Sistema de Indicadores (SI) para monitorear los avances de la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes (ENPCSOD). Esta herramienta es un esfuerzo público-privado desarrollado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO) y el Aspen Institute México. La actualización publicada a finales de 2018 refiere una disminución discreta en la prevalencia de SP/Ob e hipertensión, sin embargo, con incremento en la prevalencia de diabetes mellitus tipo 2 y aumento en la mortalidad por diabetes y enfermedad hipertensiva.

Los escasos indicadores analizados para la población pediátrica reportan un incremento en la realización de actividad física y disminución de actividades sedentarias. No se publican indicadores en la salud, bienestar y progresión a complicaciones en la población infantil. Se menciona también disminución del acceso a sistemas públicos de salud en individuos con diabetes e hipertensión, incluso en los diagnosticados recientemente. La detección oportuna de estas alteraciones disminuyó de igual manera.

A pesar del esfuerzo implementados parecería que las metas no han sido alcanzadas y la evaluación es insuficiente dado el limitado alcance de los indicadores utilizados.

La atención primaria es el sitio ideal para la prevención y control de la obesidad usando intervenciones clínicas. El grupo de expertos en Obesidad de la Academia Nacional de Medicina-UNAM-Instituto Nacional de Salud Pública, emitió en la segunda edición del documento “La obesidad en México, Estado de la política pública y recomendaciones para su prevención y control” En este documento se discuten las áreas de oportunidad existentes en tres procesos en que la atención primaria puede ser clave para contener el impacto social de la obesidad y establecer una directriz de acción más enfocada a la prevención y no a la curación. Se destacan como estrategias primarias: a) la prevención de la obesidad mediante la detección de casos de alto riesgo, b) reducción de la tasa de no diagnóstico y c) aumento de la efectividad del tratamiento.

Existen programas dirigidos al manejo de la obesidad por parte de las distintas instituciones de atención primaria de la salud. Sin embargo, los resultados van de moderados a nulos y en algunos casos no existe evidencia disponible de la efectividad de los mismos. A pesar de los esfuerzos por la integración de las políticas de salud a través de planes sectoriales, existe una oferta desarticulada de servicios de salud en el primer nivel de atención y, por lo tanto, una falta de seguimiento para una correcta evaluación. Resulta indispensable impulsar la sistematización de la atención médica desde el primer nivel de atención, lo cual requiere de capacitación al personal de salud, en lo referente a instrucción de los principios de la adopción del estilo de vida saludable, que sea impartida por un equipo clínico altamente calificado (apoyo médico, nutricional, psicológico, deportivo, educativo). Los procesos de atención requieren una reasignación de funciones: se requieren cambios en el perfil de los profesionales de la salud que integran las unidades médicas para la creación de equipos multidisciplinarios, así como programas de certificación de las competencias para los profesionales de

la salud para el manejo de la obesidad. Además de la cooperación de un organismo regulatorio nacional COFEPRIS (La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios) o la Secretaría de Salud para promover guías nacionales enfocadas en las particularidades de la población, evaluando indicadores precisos.

Así atendiendo a la demanda en nuestro país para atender pacientes pediátricos que cursan con obesidad, sobrepeso y sus comorbilidades, es indispensable que el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga” cuente con una Unidad para satisfacer el alto índice de este pacientes, así como de disponer de los instrumentos administrativos para su operación, por ello en consonancia con el Programa de Trabajo del Hospital, el presente Manual integra los lineamientos de la Unidad de Obesidad Infantil y Bienestar Familiar con las funciones y estructura orgánica de la misma, delimitando las responsabilidades según el ámbito de competencia. Contiene los antecedentes históricos más importantes, el marco jurídico, las atribuciones, la misión y visión de la Unidad, el organigrama y la descripción de funciones, a fin de estandarizar los criterios de funcionamiento para cada integrante del equipo de trabajo, que permitan brindar la atención con calidad a los pacientes, así como contar con políticas de mejora continua.

Este documento fue elaborado con apego a la Guía Técnica para la elaboración y actualización de Manuales de Organización establecida por la Secretaría de Salud y deberá actualizarse cada dos años, y en los siguientes casos: a) Cuando existan cambios en la estructura Orgánica de la Coordinación b) Cuando existan modificaciones en el contenido del Manual como son: reubicación de áreas, compactación de estructura, cambios de denominación, en el ámbito jerárquico, entre otros.



OBJETIVO

Brindar información sobre la estructura organizacional de la Unidad de Bienestar Infantil, su forma de trabajo y distribución del mismo, con el fin de que su personal cumpla con los objetivos y funciones dentro de su ámbito de competencia y se desarrolle una dinámica acorde a las necesidades de la Unidad y del Programa de Trabajo del Hospital, para brindar atención de calidad a los pacientes que la requieran y promover la mejora continua en los servicios que se brindan, optimizando los recursos.



II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 18 XI 2022.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 09 SEP 2022.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 16-V-2022.

Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20-V-2004, Última reforma D.O.F. 14-IX-2021

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 27 XII 2022.

Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 30-V-2008. Última Reforma D.O.F. 17-II-2022.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 30-V-2011, Última Reforma 06 I 2023.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
D.O.F. 4-XII-2014, Última Reforma D.O.F. 28-04-2022.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
D.O.F. 02-VIII-2006, Última Reforma D.O.F. 31-X-2022.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 01-II-2007, Última Reforma D.O.F. 18-X-2022.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 31-XII-2008. Última Reforma D.O.F. 30-I-2018.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
D.O.F. 08-X-2003. Última Reforma D.O.F. 18-I-2021.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
D.O.F. 26-I-2017.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04-V-2015. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley General de Archivos.
D.O.F. 15-VI-2018. Última Reforma D.O.F. 19-01-2023

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
D.O.F. 13-III-2003. Última Reforma D.O.F. 28-IV-2022.

Ley General de Desarrollo Social.
D.O.F. 20-I-2004. Última Reforma D.O.F. 11-V-2022.

Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
D.O.F. 24-X-2011. Última Reforma D.O.F. 25-VI-2018.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
D.O.F. 27-VIII-1932. Última Reforma D.O.F. 22-VI-2018.

Ley General de Víctimas.
D.O.F. 09-I-2013. Última Reforma D.O.F. 28-IV-2022.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
D.O.F. 28-I-1988. Última Reforma D.O.F. 11-IV-2022.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
D.O.F. 18-VII-2016. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
D.O.F. 02-I-2009. Última Reforma D.O.F. 23-III-2022.

Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
D.O.F. 17-XI-2017 Última Reforma D.O.F. 13-V-2022

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
D.O.F. 24-I-2012. Última Reforma D.O.F. 04-V-2021.

Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
D.O.F. 26-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 28-IV-2022.

Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
D.O.F. 14-VI-2012 Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 19-01-2023.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30-III-2006, Última Reforma D.O.F. 27-II-2022.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31-XII-1982, Última Reforma D.O.F. 18-VII-2016.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-VIII-1994, Última Reforma D.O.F. 18-V-2018.

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
D.O.F. 01-XII-2005, Última Reforma D.O.F. 27-01-2017

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-XII-1963, Última Reforma D.O.F. 22-XI-2021.

Ley Federal del Trabajo.
D.O.F. 01-IV-1970, Última Reforma D.O.F. 27-12-2022.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 09-V-2016, Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley Federal de Derechos.
D.O.F. 31-XII-1981, Última Reforma D.O.F. 14-XI-2022.

Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación.
D.O.F. 11-VI-2003, Última Reforma D.O.F. 19-01-2023.

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 19-XII-2002. Última Reforma D.O.F. 11-V-2022.

Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 24-XII-1996. Última Reforma D.O.F. 01-VII-2020.

Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
D.O.F. 5-VII-2010.

Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
D.O.F. 01-VII-2020.

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
D.O.F. 7-VI-2013 Última Reforma D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 31-XII-2004. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Desvío para la Fabricación de Armas Químicas.
D.O.F. 9-VI-2009. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley de Coordinación Fiscal.
D.O.F. 27-XII-1978, Última Reforma D.O.F. 30-I-2018.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.
D.O.F. 12-XI-2021. Vigente a partir del 01-I-2022

Ley de Planeación.
D.O.F. 05-I-1983, Última Reforma D.O.F. 16-II-2018.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31-III-2007, Última Reforma D.O.F. 20-I-2023.



Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
D.O.F. 31-XII-1975, Última Reforma D.O.F. 10-V-2022

Ley de Infraestructura de la Calidad.
D.O.F. 01-VII-2020.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000, Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-I-2000, Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
D.O.F. 29-VI-1992, Última Reforma D.O.F. 19-I-2023.

Ley del Impuesto sobre la Renta.
D. O. F. 11-XII-2013, Última Reforma D.O.F. 12-11-2021.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
D.O.F. 25-VI-2002, Última Reforma D.O.F. 10-V-2022.

Ley de Asistencia Social.
D.O.F. 02-IX-2004. Última Reforma D.O.F. 16-I-2023.

Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores.
D.O.F. 17-I-2011.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 18-VII-2016 Última Reforma D.O.F. 20-05-2021.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 02-IV-2013, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2021.

Ley de Asociaciones Público Privadas.
D.O.F. 16-I-2012. Última Reforma D.O.F. 15-VI-2018.

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 18-III-2005. Última Reforma D.O.F. 11-V-2022.

Ley de Ciencia y Tecnología.
D.O.F. 05-VI-2002. Última Reforma D.O.F. 11-V-2022.

Ley de Comercio Exterior.
D.O.F. 27-VII-1993. Última Reforma D.O.F. 21-XII-2006.

Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
D.O.F. 6-IV-2011. Última Reforma D.O.F. 06-XI-2020.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
D.O.F. 27-IV-2016. Última Reforma D.O.F. 10-V-2022.



Ley de Firma Electrónica Avanzada.

D.O.F. 11-I-2012 Última Reforma D.O.F. 20-V-2021

Ley de Instituciones de Crédito.

D.O.F. 18-VII-1990. Última Reforma D.O.F. 11-III-2022.

Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

D.O.F. 01-VII-2020. Última Reforma D.O.F. 29 VI 2022.

Ley de Tesorería de la Federación.

D.O.F. 30-XII-2015.

Ley de Transición Energética.

D.O.F. 24-XII-2015.

Ley de Vías Generales de Comunicación.

D.O.F. 19-II-1940. Última Reforma D.O.F. 22-II-2022.

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.

D.O.F. 24-XII-1986. Última Reforma D.O.F. 31-V-2019. Fe de erratas D.O.F. 10-VI-2019.

Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

D.O.F. 30-XII-1980. Última Reforma D.O.F. 23-XII-2021.

Ley del Seguro Social.

D.O.F. 21-XII-1995. Última Reforma D.O.F. 20-I-2023.

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

D.O.F. 16-VI-2016 Última Reforma D.O.F. 20-XII-2022.

Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

D.O.F. 27-I-2011. Última Reforma D.O.F. 18-II-2022.

Ley Reglamentaria del artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica.

D.O.F. 4-XI-2015. Última Reforma D.O.F. 30-V-2018.

TRATADOS Y DISPOSICIONES INTERNACIONALES

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad, suscrita en la ciudad de Guatemala, el 7 de junio de 1999.

D.O.F. 09-VIII-2000.

Decreto por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veinticinco de mayo de dos mil.

D.O.F. 16-I-2002.



Decreto Promulgatorio del Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, durante la Sexagésima Novena Reunión, celebrada en Ginebra, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.

D.O.F. 22-IV-2002.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja relativo al Establecimiento en México de una Delegación Regional del Comité, firmado en la Ciudad de México, el veinte de julio de dos mil uno.

D.O.F. 24-V-2002.

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, adoptado en Estocolmo, el veintidós de mayo de dos mil uno.

D.O.F. 03-XII-2002.

Decreto por el que se aprueba el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado en Ginebra, Suiza, el veintiuno de mayo de dos mil tres.

D.O.F. 12-V-2004. Última Reforma D.O.F 25-II-2005.

Decreto Promulgatorio de las Enmiendas del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, 1987, adoptadas durante la Novena Reunión de las Partes, celebrada en Montreal del quince al diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

D.O.F. 06-IX-2006

Decreto promulgatorio de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis. D.O.F. 24-X-2007 Última Reforma D.O.F. 02-V-2008.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en la Administración de Emergencias en Casos de Desastres Naturales y Accidentes, firmado en Puerto Vallarta, México, el veintitrés de octubre de dos mil ocho.

D.O.F. 18-III-2011.

Convenio Internacional del trabajo NUM. 19 relativo a la igualdad de trato entre los trabajadores extranjeros y nacionales en materia de indemnización por accidentes de trabajo.

D.O.F. 23-I-1933

Convención Internacional del trabajo NUM. 87, Relativo a la libertad sindical y a la protección al derecho sindical, adoptado el 9 de julio de 1948.

D.O.F. 26-I-1950

Convenio Internacional del Trabajo No. 100 relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor.

D.O.F. 26-VI-1952

Convenio Internacional del Trabajo NUM. 111, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación adoptado con fecha 25 de junio de 1958, en la Ciudad de Ginebra, Suiza por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo

D.O.F. 3-I-1961.



Decreto Promulgatorio del Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, durante la Sexagésima Novena Reunión, celebrada en Ginebra, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.

D.O.F. 22-IV-2002.

Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.

D.O.F. 21-V-2003.

REGLAMENTOS

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

D.O.F. 16-IV-2020. Última Reforma D.O.F. 16-VII-2020.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

D.O.F. 11-III-2008, Última Reforma D.O.F. 18-X-2022.

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.

D.O.F. 18-I-2006, Última Reforma D.O.F. 28-VIII-2008.

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 2-XII-2015.

Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

D.O.F. 22-VIII-2012, Última Reforma D.O.F. 10-V-2016.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

D.O.F. 13-V-2014, Última Reforma D.O.F. 9-XII-2015.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.

D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

D.O.F. 5-IV-2004. Última Reforma D.O.F. 17-XII-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.

D.O.F. 4-V-2000. Última Reforma D.O.F. 08-IX-2022.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.
D.O.F. 18-II-1985. Última Reforma D.O.F. 10-VII-1985.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.
D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Víctimas.
D.O.F. 28-XI-2014.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
D.O.F. 25-XI-1988. Última Reforma D.O.F. 31-X-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 31-V-2009, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2022.

Reglamento de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.
D.O.F. 21-VII-2016.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 30-XI-2012.

Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
D.O.F. 19-IX-2014

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
D.O.F. 30-XI-2006, Última Reforma D.O.F. 31-X-2014.

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
D.O.F. 23-IX-2013.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 13-V-2014.

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 26-I-1990, Última Reforma D.O.F. 23-XI-2010.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28-VI-2006, Última Reforma D.O.F. 13-XI-2020.

Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
D.O.F. 21-XII-2011.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2003.

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
D.O.F. 22-V-1998, Última Reforma D.O.F. 14-IX-2005.



Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

D.O.F. 17-VI-2003, Última Reforma D.O.F. 29-XI-2006.

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

D.O.F. 14-I-1999, Última Reforma D.O.F. 28-XI-2012.

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

D.O.F. 13-XI-2014.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 28-VII-2010. Última Reforma D.O.F. 15-IX-2022.

Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas.

D.O.F. 5-XI-2012, Última Reforma D.O.F. 20-II-2017.

Reglamento de la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores.

D.O.F. 4-VI-2015.

Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

D.O.F. 19-III-2008, Última Reforma D.O.F. 6-III-2009.

Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.

D.O.F. 30-XII-1993, Última Reforma D.O.F. 22-V-2014.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

D.O.F. 23-XI-1994, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2016.

Reglamento de la Ley de Nacionalidad.

D.O.F. 17-VI-2009, Última Reforma D.O.F. 25-XI-2013.

Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

D.O.F. 30-VI-2017.

Reglamento de la Ley de Transición Energética.

D.O.F. 4-V-2017.

Reglamento de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

D.O.F. 4-XII-2006.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

D.O.F. 8-X-2015, Última Reforma D.O.F. 6-V-2016

Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.

D.O.F. 21-II-2012.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 2-IV-2014.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

D.O.F. 09-VIII-1999. Última Reforma D.O.F. 12-II-2016.



Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-IV-2004.

Reglamento de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados.
D.O.F. 28-XI-2006.

CÓDIGOS

Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1981, Última Reforma D.O.F. 05-I-2022.

Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931, Última Reforma D.O.F. 06 I 2023

Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928, Última Reforma D.O.F. 11-I-2021.

Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943, Última Reforma D.O.F. 18-II-2022.

Código Nacional de Procedimientos Penales.
D.O.F. 5-III-2014, Última Reforma D.O.F. 19-02-2021.

Código de Comercio.
D.O.F. 07-X-1889, Última Reforma D.O.F. 30-XII-2021.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
D.O.F. 12-VII-2019.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores para el ejercicio fiscal 2022.
D.O.F. 30-XII-2022.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad permanente, para el ejercicio fiscal 2022.
D.O.F. 29-XII-2022.

Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.
D.O.F. 29-XII-2022.

DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 26-I-2005.



Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 30-IV-2012.

Decreto por el que se reforma el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 15 VIII 2022

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican. D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias. D.O.F. 19-XI-2019.

ACUERDOS SECRETARIALES DE OTRAS DEPENDENCIAS

Acuerdo por el que se emite las Disposiciones Generales para Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.
D.O.F. 12-VII-2010 Última reforma D.O.F. 23-XI-2012.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.
D.O.F. 12-VII-2010 Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.
D.O.F. 12-VII-2010 Última Reforma D.O.F. 05-XI-2020.

Acuerdo por el que modifica el diverso por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
D.O.F. 15-VII-2010, Última Reforma D.O.F. 30-XI-2018.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
D.O.F. 16-VII-2010, Última Reforma D.O.F. 05-IV-2016.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 9-VIII-2010, Última Reforma D.O.F. 3-II-2016.

Acuerdo por el que se modifica el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 9-VIII-2010, Última Reforma D.O.F. 02-XI-2017.

Acuerdo que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.
D.O.F. 10-VIII-2010, Última Reforma D.O.F. 21-VIII-2012.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las dependencias y los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa misma vía.

D.O.F. 17-I-2002.

Acuerdo por el que se modifica el diverso que determina como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos federales, por medio de comunicación electrónica, utilizando para tal efecto, firma electrónica avanzada.

D.O.F. 25-III-2009, Última Reforma D.O.F. 25-IV-2013.

Acuerdo mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo.

D.O.F. 2-V-2005.

Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos que se deberán observar para el otorgamiento del seguro de responsabilidad civil y asistencia legal a los servidores públicos de las dependencias de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 13-XII-2005, Última Reforma D.O.F. 16-III-2012.

Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 24-VIII-2006.

Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

D.O.F. 9-IX-2010.

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 28-VI-2013, Última Reforma D.O.F. 12-XI-2019.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.

D.O.F. 8-V-2014, Última Reforma D.O.F. 23-VII-2018.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones emitidas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

D.O.F. 19-VIII-2014.

Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para presentar las declaraciones de situación patrimonial.

D.O.F. 29-IV-2015, Última Reforma D.O.F. 22-II-2019.



Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. .

D.O.F. 20-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 28-II-2017.

Código de Ética de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 08-II-2022, Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública. .

D.O.F. 2-XI-2016. Última Reforma D.O.F. 11-VI-2018.

Acuerdo que reforma el diverso por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

D.O.F. 12-VII-2010, Última Reforma D.O.F. 5-IX-2018.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022.

D.O.F. 04-I-2021. Última Reforma D.O.F. 14-I-2022.

Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

D.O.F. 5-I-2017.

Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 8-III-2017.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.

D.O.F. 15-V-2017.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

D.O.F. 6-VII-2017.

Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 24-VII-2017, Última Modificación 14-XII-2018.

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-V-2020 Última Reforma D.O.F. 31-V-2022.

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y tercer nivel, el catálogo de insumos. D.O.F 24-XII-2002.

Acuerdo por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría.
D.O.F. 27-V-2013.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría, publicado el 27 de mayo de 2013.
D.O.F. 30-XI-2020.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SALITARIO (SSA1)

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.
D.O.F. 6-VI-2012.

Norma Oficial Mexicana, NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.
D.O.F. 9-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
D.O.F. 5-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.
D.O.F. 24-II-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. - Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).
D.O.F. 09-II-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para Laboratorio de Patología Clínica.
D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.
D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
D.O.F. 17-II-2003.



Norma Oficial Mexicana, NOM-114-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de salmonella en alimentos.
D.O.F. 22-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana, NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de Staphylococcus aureus en alimentos.
D.O.F. 25-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana, NOM-117-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
D.O.F. 16-VIII-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.
D.O.F. 10-IX-2012. Última Reforma D.O.F. 28-IV-2014.

Norma Oficial Mexicana, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.
D.O.F. 12-XII-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.
D.O.F. 25-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de Listeria monocytogenes.
D.O.F. 19-XI-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
D.O.F. 4-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.
D.O.F. 20-IX-2013 Última Reforma D.O.F. 03-V-2021.

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.
D.O.F. 18-X-2002 Última Reforma D.O.F. 30-VIII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos.
D.O.F. 26-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.
D.O.F. 19-VII-2017. Última Reforma D.O.F. 30-IX-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
D.O.F. 15-IX-2006. Última Reforma D.O.F. 29-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.
D.O.F. 30-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
D.O.F. 1-III-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
D.O.F. 26-X-2012 Última Reforma D.O.F. 18-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos.
D.O.F. 11-XII-2014.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (SSA2):

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.
D.O.F. 13-XI-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.
D.O.F. 7-IV-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
D.O.F. 10-XI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.
D.O.F. 23-XI-2016.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.
D.O.F. 06-VI-1994 Última Reforma D.O.F. 31-V-2007.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.
D.O.F. 23-XI-2010.



Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

D.O.F. 23-X-2012 Última Reforma D.O.F. 17-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.

D.O.F. 21-VIII-1996 Última Reforma D.O.F. 21-V-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.

D.O.F. 11-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

D.O.F. 04-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.

D.O.F. 31-VIII-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 21-VIII-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.

D.O.F. 2-II-2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

D.O.F. 31-V-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 9-II-2001 Última Reforma D.O.F. 26-IX-2006.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

D.O.F. 16-IV-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.

D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

D.O.F. 24-VI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.

D.O.F. 7-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano. D.O.F. 28-IX-2012 Última Reforma D.O.F. 12-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias. D.O.F. 13-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo. D.O.F. 21-IV-2011.

Modificación al numeral 7.12.3 y eliminación de los numerales A.18, A.18.1 y A.18.2, del Apéndice A Normativo, de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada el 1 de junio de 2017. D.O.F. 1-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 1-XII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama. D.O.F. 9-VI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. D.O.F. 22-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. D.O.F. 16-IV-2009, Última Reforma D.O.F. 24-III-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad. D.O.F. 12-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 18-VIII-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata). D.O.F. 15-XII-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3:

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas. D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2007, Para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria de los servicios de radioterapia. D.O.F. 11-VI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.
D.O.F.20 I 2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
D.O.F. 15-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F.12 VI 2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.
D.O.F.06 XII 2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
D.O.F.06 XII 2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.
D.O.F. 18-V-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.
D.O.F. 28-VII-2014 Última Reforma D.O.F. 07-VIII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.
D.O.F. 9-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.
D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
D.O.F. 11-XI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.
D.O.F. 14-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
D.O.F.06 XII 2016

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 2-IX-2013.



Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 18-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.
D.O.F. 17-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.
D.O.F. 06-XII-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.
D.O.F. 4-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.
D.O.F. 06-XII-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.
D.O.F. 02-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.
D.O.F. 13-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.
D.O.F. 25-II-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitolaria.
D.O.F. 23-IX-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.
D.O.F. 15-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.
D.O.F. 21-II-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR OTRAS DEPENDENCIAS CON PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD:

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.
D.O.F. 09-XII-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.
D.O.F. 23-XII-2011 Última Reforma D.O.F. 15-VII-2015

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos.
D.O.F. 24-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.
D.O.F. 5-III-2015.

OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS:

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022
D.O.F. 18 VII 2022.

Recomendación General No. 4 derivada de las prácticas administrativas que constituyen violaciones a los derechos humanos de los miembros de las comunidades indígenas respecto de la obtención de consentimiento libre e informado para la adopción de métodos de planificación familiar.
D.O.F. 26-XII-2002.

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la destrucción de bienes.
D.O.F. 13I-2006.

Lineamientos del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado para la transferencia de bienes asegurados, abandonados y decomisados en procedimientos penales federales. D.O.F. 23-III-2021.

Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para la devolución de bienes.
D.O.F. 13-I-2006 Acuerdo por el que se dan a conocer las reformas a los Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para el nombramiento de depositarios y administradores en los procedimientos penales federales y para conceder la utilización de los mismos, intitulados a raíz de las mismas, Lineamientos del Servicio de Administración y

Enajenación de Bienes para el nombramiento de depositarios y administradores de bienes y conocer la utilización de los mismos.

D.O.F. 19-VII-2010. Última Reforma D.O.F. 28-III-2016.

Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos.

D.O.F. 28-III-2007.

Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 30-III-2007. Última Reforma D.O.F. 09-X-2007.

Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10-II-2009.

Acuerdo por el que se establecen las acciones específicas adoptadas por la Secretaría de la Función Pública en cumplimiento a las medidas dictadas en materia de prevención y control del brote de influenza en el país.

D.O.F. 29-IV-2009.

Recomendación General 15 sobre el Derecho a la Protección de la Salud.

D.O.F. 07-V-2009.

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones del diverso por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Comisión Nacional de Bioética.

D.O.F. 7-IX-2005. Última Reforma D.O.F. 16-II-2017.

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31 de octubre de 2012.

D.O.F. 31-X-2012 Última Reforma D.O.F. 10-XII-2020.

ACUERDO por el que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 28-XII-2010, Última Reforma D.O.F. 15 VI 2016

Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 14-X-2010.

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

D.O.F. 22-XI-2010, Última Reforma D.O.F. 23-XII-2020

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. D.O.F. 28-II-2012. Última Reforma D.O.F. 15-IV-2016.



Lineamientos que deberán cumplir los medicamentos biotecnológicos biocomparables.
D.O.F. 19-VI-2012.

Lineamientos para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a información gubernamental y rendición de cuentas, incluida la organización y conservación de archivos, respecto de recursos públicos federales transferidos bajo cualquier esquema al Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos y a su equipo de colaboradores durante el ejercicio fiscal de 2012.
D.O.F. 21-VI-2012.

Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión.
D.O.F. 10 III 2017.

Aviso por el que se da a conocer el formato para el registro de todo acto que se lleve a cabo y esté relacionado con el alcohol etílico sin desnaturalizar, a que se refiere el Acuerdo que establece las medidas para la venta y producción de alcohol etílico y metanol, publicado el 6 de enero de 2014.
D.O.F. 6-I-2014, Última Reforma D.O.F. 17-I-2014.

Lineamientos de eficiencia energética para la Administración Pública Federal.
D.O.F. 13 VIII 2012

Lineamientos para la determinación de los requerimientos de información que deberá contener el mecanismo de planeación de programas y proyectos de inversión.
D.O.F. 18 III 2008

Lineamientos para la entrega de información, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sobre los usuarios con un patrón de alto consumo de energía.
D.O.F. 03 II 2010

Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 20-II-2015.

Modelo Integral de Atención a Víctimas.
D.O.F. 04-VI-2015.

Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos.
D.O.F. 12-XII-2017.

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.
D.O.F. 3-VII-2015.

Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública



Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

D.O.F. 18-VIII-2015.

Reglas generales para la tramitación electrónica de permisos para el uso de recetas especiales con código de barras para medicamentos de la fracción I del artículo 226 de la Ley General de Salud.

D.O.F. 14-X-2015.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado.

D.O.F. 3-XII-2015.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el organismo garante.

D.O.F. 10-II-2016.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que los sujetos obligados deben seguir al momento de generar información, en un lenguaje sencillo, con accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

D.O.F. 12-II-2016.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

D.O.F. 12-II-2016.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales.

D.O.F. 12-II-2016.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal D.O.F. 22-II-2016. Última Reforma D.O.F. 18- IX-2020.

Oficio circular por el que se establecen los procedimientos para el informe, dictamen, notificación o constancia de registro de los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio por la Oficina de la Presidencia de la República, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos y Tribunales Administrativos.

D.O.F. 29-V-2019.

Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal.

D.O.F. 16-III-2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

D.O.F. 4-V-2016.



Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

D.O.F.04-V-2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

D.O.F. 4-V-2016.

Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 4-V-2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

D.O.F. 4-V-2016.

Condiciones Generales del Trabajo de la Secretaría de Salud 2016-2019.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales.

D.O.F. 29-VI-2016.

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

D.O.F. 03-I-2020.

Aviso que establece nuevos supuestos para considerar a familias afiliadas o por afiliarse al Sistema de Protección Social en Salud en el régimen no contributivo.

D.O.F. 20-IX-2016.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Integración de la Aportación Solidaria Estatal del Sistema de Protección Social en Salud.

D.O.F. 20-IX-2016.

Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 2-XI-2016.

Acuerdo mediante el cual se realizan modificaciones a los formatos establecidos en los anexos de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de

la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
D.O.F. 10-XI-2016.

Modificación al Manual para la acreditación de establecimientos y servicios de atención médica.
D.O.F. 6-XII-2016. Última Reforma D.O.F. 22-VIII-2019.

Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 02-VIII-2022.

Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos.
D.O.F. 15-II-2017, Última Reforma D.O.F. 14-II-2020.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para la atención de solicitudes de ampliación del periodo de reserva por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
D.O.F. 7-II-2014. Última Reforma D.O.F. 15-II-2017.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales que establecen los criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información a cargo de las personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad.
D.O.F. 13-III-2017.

Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 17-II-2017. Última Reforma 30-IV-2018.

Acuerdo mediante el cual se aprueban diversas modificaciones a los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de procedimientos de metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones que deben de publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
D.O.F. 20-II-2017. Última Reforma D.O.F. 14-VI-2019.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos por los que se establecen los costos de reproducción, envío o, en su caso, certificación de información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
D.O.F. 21-IV-2017.

Acuerdo mediante el cual se modifican los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, derivado de la verificación diagnóstica realizada por

los organismos garantes de la Federación y de las entidades federativas; asimismo se modifican las Directrices del Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en materia de Verificación Diagnóstica de las obligaciones de transparencia y atención a la Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

D.O.F. 28-XII-2017.

Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.

D.O.F. 18-VII-2017.

Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11-VIII-2017.

Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones al procedimiento para la modificación de la tabla de aplicabilidad para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal.

D.O.F. 1-IX-2017.

Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos.

D.O.F. 6-XI-2017.

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Criterios mínimos y metodología para el diseño y documentación de Políticas de Acceso a la Información, Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto, así como el uso del Catálogo Nacional de Políticas.

D.O.F. 23-XI-2017.

Acuerdo mediante el cual se aprueban las disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales.

D.O.F. 23-I-2018.

Lineamientos que regulan la aplicación de las medidas administrativas y de reparación del daño en casos de discriminación.

D.O.F. 13-VI-2014.

DISPOSICIONES INTERNACIONALES:

Decreto que promulga la Convención celebrada entre México y varias naciones, sobre Condiciones de los Extranjeros. D.O.F. 20-VIII-1931.

Decreto por el cual se promulga la Convención relativa a la Esclavitud.

D.O.F. 13-IX-1935.

Decreto que promulga el Convenio relativo a las Estadísticas de las Causas de Defunción.

D.O.F. 23-III-1938



Decreto que aprueba el Convenio Internacional relativo al Transporte de Cadáveres.
D.O.F. 15-II-1938.

Decreto por el que se comunica el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas hecho en Viena el 21 de febrero de 1971. D.O.F. 24-VI-1975.

Decreto de Promulgación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en la ciudad de San José de Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969.
D.O.F. 07-V-1981.

Decreto de Promulgación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, abierto a firma en la ciudad de Nueva York, E.U.A. el 19 de diciembre de 1966. D.O.F. 20-V-1981.

Decreto de Promulgación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1979.
D.O.F. 12-V-1981.

Decreto Promulgatorio del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el dieciocho de diciembre de dos mil dos. D.O.F. 15-VI-2006.

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
D.O.F. 03-II-1987.

Decreto por el que se aprueba la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencias Radiológicas adoptada en la ciudad de Viena, Austria, el 26 de septiembre de 1986.
D.O.F. 29-07-1988

Decreto de Promulgación de la Convención sobre Asilo Territorial, abierta a firma en la ciudad de Caracas, Venezuela, el 28 de marzo de 1954. D.O.F. 04-V-1981.

Decreto promulgatorio de la Convención sobre Derechos del Niño.
D.O.F. 25-I-1991.

Decreto de promulgación de la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.
D.O.F. 18-XI-1994.

Decreto por el que se aprueba la Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.
D.O.F. 17-VIII-2016.

Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores.
D.O.F. 14-V-1996.

Decreto Promulgatorio de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, adoptada en la ciudad de Belém do Pará, Brasil, el nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.
D.O.F. 27-VIII-2018



Decreto Promulgatorio del Protocolo sobre el Estatuto de Refugiados, hecho en Nueva York, el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y siete.

D.O.F. 30 III 2001

Decreto por el que se aprueba la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, hecha en Nueva York, el veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

D.O.F. 30 III 2001

Decreto Promulgatorio de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, adoptada en la Antigua, Guatemala, el cinco de junio de dos mil trece.

D.O.F. 20-II-2020.

Decreto Promulgatorio de la Convención sobre la Imprescribibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

D.O.F. 23-III-2003

Decreto por el que se aprueban la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el trece de diciembre de dos mil seis, así como la Declaración Interpretativa a Favor de las Personas con Discapacidad.

D.O.F. 24-X-2007.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en la Administración de Emergencias en Casos de Desastres Naturales y Accidentes, firmado en Puerto Vallarta, México, el veintitrés de octubre de dos mil ocho.

D.O.F. 18-III-2011.

Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Nagoya el veintinueve de octubre de dos mil diez.

D.O.F. 10-X-2014.

Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Nagoya - Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, hecho en Nagoya el quince de octubre de dos mil diez.

D.O.F. 26-II-2018.

II. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIDAD

MISIÓN

Generar bienestar global en los pacientes pediátricos y sus familias, que acuden a recibir algún tipo de atención médica al Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga", a través de la implementación de estrategias de prevención y tratamiento de la obesidad infantil, con un enfoque específico en cada una de las etapas de la infancia, sustentadas en el fomento de adquisición de estilos de vida saludables, que impacten de manera positiva en el estado de salud y calidad de vida de los niños mexicanos.

VISIÓN

Ser un Centro de Excelencia líder y referente nacional e internacional, de programas de atención médica, docentes y de investigación, dirigidos a prevenir y tratar el problema de la obesidad infantil.

III. ATRIBUCIONES

**Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.**

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
- II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas por su Órgano de Gobierno el 2 de diciembre del 2011, que en su artículo 3º dice: el Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine este Estatuto.
- II. Prestar servicios de hospitalización en los servicios de especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México.
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad.
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables.

V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios.

VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia.

VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y

VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con este Estatuto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 24 de junio de 2013, que en su artículo 16º dice: La Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno.

II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución.

III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;

IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;

V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;

VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;

VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;

VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato.

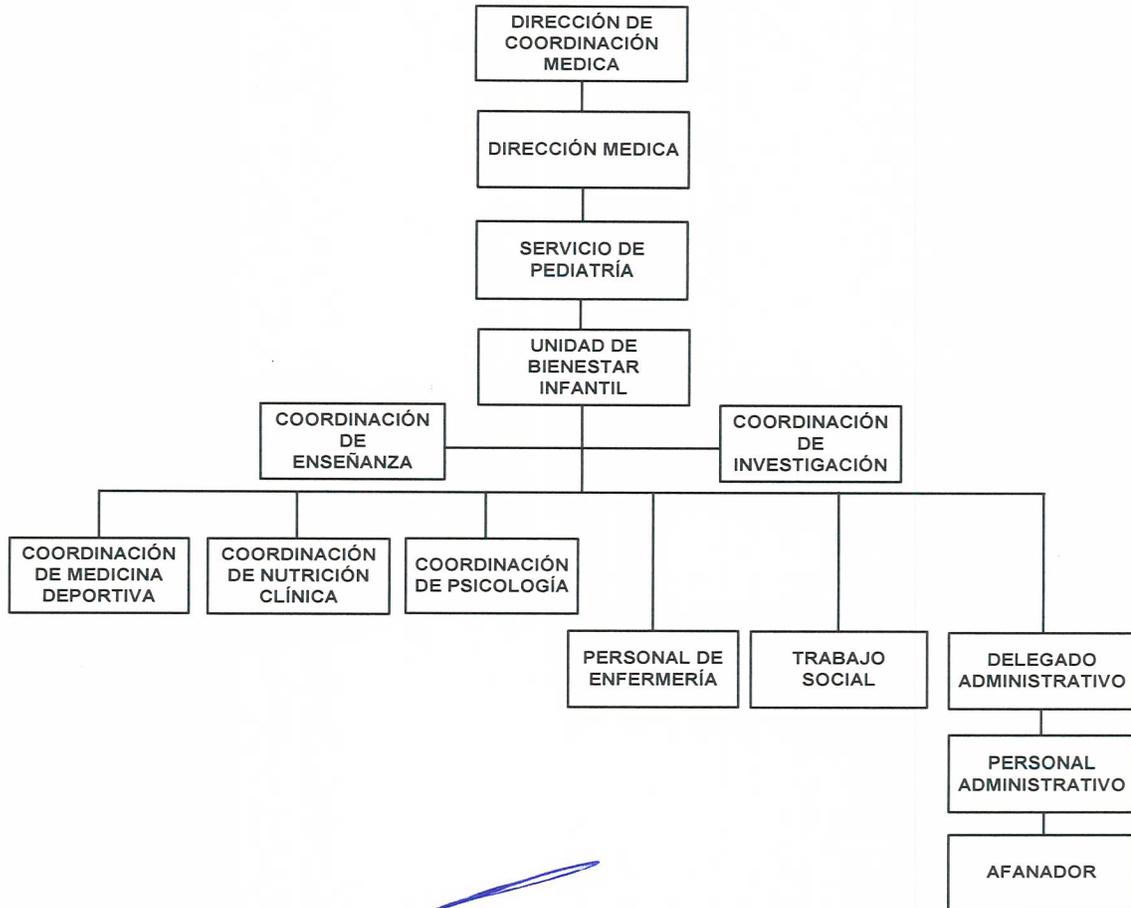
IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo.

X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno.

XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención.

XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital.

IV. ORGANIGRAMA

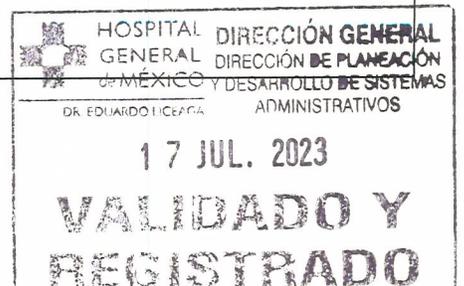


AUTORIZÓ:

DR. RAÚL SERRANO LOYOLA
DIRECTOR DE COORDINACIÓN MÉDICA

AUTORIZÓ:

DR. VÍCTOR HUGO ROSALES SALYAÑO
DIRECTOR MÉDICO



V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA

DIRECCIÓN MÉDICA

JEFATURA DEL SERVICIO DE PEDIATRÍA

COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE BIENESTAR INFANTIL

OBJETIVO

Coordinar las actividades referentes a la prevención y tratamiento de la obesidad infantil, a fin de que se brinden servicios de calidad con apego a las mejores prácticas y estándares de cuidado avalados nacional e internacionalmente, que promuevan el bienestar físico, psicológico y emocional de los menores, y que contribuyan a lograr un estado de salud óptimo desde la infancia y en su transición a la vida adulta.

FUNCIONES

1. Coordinar el desarrollo del contenido y estructuración de los programas de atención médica, docencia e investigación de la Unidad de Bienestar Infantil, referentes al Programa de Intervención de Cambios a un Estilo de Vida Saludable, para el Tratamiento de la Obesidad Infantil, así como de los Programas de Bienestar enfocados a la Prevención de la Obesidad Infantil.
2. Coordinar el desarrollo del contenido, estructuración y correcta ejecución de los programas de Bienestar, UBI mil, UBI fit, UBI met y UBI fam, que serán otorgados a los pacientes del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga", como parte del Plan General de Prevención de la Obesidad Infantil.
3. Coordinar la creación y estructuración de la Unidad Metabólica de la Unidad de Bienestar Infantil, que tendrá como objetivos principales la búsqueda intencionada de comorbilidades asociadas a la obesidad en los niños y adolescentes usuarios de la misma, así como la realización de protocolos de investigación en la línea de Obesidad Infantil, basados en las buenas prácticas clínicas, las pautas y códigos nacionales e internacionales de ética y la normativa aplicable a la experimentación en seres humanos.
4. Coordinar y supervisar el cumplimiento de los lineamientos administrativos establecidos para definir las líneas de investigación en temas de Obesidad Infantil y establecer relaciones de colaboración con otros especialistas dentro y fuera de la Institución, en el ámbito nacional e internacional.



5. Participar de manera activa en el Curso de Alta Especialidad de Obesidad Infantil y del Adolescente UNAM-HGM, mediante el diseño, estructuración y ejecución del programa académico basado en técnicas de aprendizaje avaladas internacionalmente, con la finalidad de egresar especialistas en el área, que puedan proyectar una participación en la sociedad como líderes de opinión en el campo de la prevención y el tratamiento de la obesidad infantil.
6. Participar de manera activa en el diseño, estructuración y ejecución del Diplomado en Obesidad Infantil UNAM-HGM, con el propósito de brindar capacitación de alta calidad académica, que promueva que los alumnos desarrollen las destrezas y habilidades para una correcta implementación y traslación de los modelos de atención que se desarrollan en la Unidad de Bienestar Infantil, hacia el primer nivel de atención, con la finalidad de beneficiar a una cantidad ilimitada de usuarios fuera del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga".
7. Participar de manera activa en la atención médica de pacientes y sus familias, que acuden a consulta por problemas de obesidad, en base a la estructura del programa de intervención de cambios a un estilo de vida saludable que se ofrece como parte del tratamiento integral y multidisciplinario e la Unidad de Bienestar Infantil.
8. Promover la participación en Programas de Educación Médica Continua del personal de la Unidad de Bienestar Infantil, a fin de que se mantenga a la vanguardia en materia de Obesidad Infantil, facilitando su participación en cursos en línea y presenciales, así como su participación en reuniones científicas nacionales e internacionales.
9. Gestionar la adquisición de recursos materiales y de infraestructura para el desarrollo apropiado del proyecto vigente, según sea el caso.
10. Supervisar la correcta ejecución de los lineamientos y objetivos planteados para cada coordinación y promover en todo momento un ambiente de trabajo de respeto, y de igualdad de oportunidades para todos los miembros que laboran en la Unidad de Bienestar Infantil.
11. Informar trimestralmente a la Subdirección Médica "A", las actividades de la Unidad de Bienestar Infantil, así como las propuestas y acciones de mejora.

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Coordinar el desarrollo y correcta ejecución de nuevos proyectos de investigación y de los proyectos que se encuentren activos en materia de Obesidad Infantil, dentro de la Unidad de Bienestar Infantil, así como la supervisión de los investigadores asociados.

FUNCIONES

1. Desarrollar el contenido y estructuración de los programas de investigación de la Unidad de Bienestar Infantil y facilitar su correcta ejecución, basada en los lineamientos éticos y normativa de investigación en seres humanos nacionales e internacionales.
2. Desarrollar protocolos de investigación con apego a la metodología de investigación y los lineamientos institucionales, que permitan la correcta realización de los mismos.
3. Participar de manera activa en el Curso de Alta Especialidad de Obesidad Infantil y del Adolescente UNAM-HGM, mediante la ejecución del programa académico basado en técnicas de aprendizaje avaladas internacionalmente.
4. Participar de manera activa en el diseño, estructuración y ejecución del Diplomado en Obesidad Infantil UNAM-HGM, con el propósito de brindar capacitación de alta calidad académica, que promueva que los alumnos desarrollen las destrezas y habilidades para una correcta implementación y traslación de los modelos de atención que se desarrollan en la Unidad de Bienestar Infantil, hacia el primer nivel de atención, con la finalidad de beneficiar a una cantidad ilimitada de usuarios fuera del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga".
5. Coordinar las actividades de los estudiantes de maestría, doctorado y del seminario de investigación, a fin de plantear nuevos proyectos de investigación y desarrollar habilidades en el análisis crítico de la literatura especializada.
6. Propiciar las acciones de colaboración con otros Servicios del Hospital, a fin de desarrollar nuevos proyectos de investigación multidisciplinarios.
7. Supervisar los protocolos de investigación vigentes, a fin de mantener su correcta realización.
8. Participar de manera activa en la atención médica de pacientes y sus familias que acuden a consulta por problemas de Obesidad, en base a la estructura del programa de intervención de cambios a un estilo de vida saludable que se ofrece como parte del tratamiento integral y multidisciplinario de la Unidad de Bienestar Infantil.
9. Trabajar de manera colaborativa con las demás Coordinaciones con la finalidad de realizar un trabajo interdisciplinario, de alta calidad académica, en un entorno de armonía y respeto.
10. Informar mensualmente a la Coordinación General de la Unidad de Bienestar Infantil las actividades efectuadas.



COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

OBJETIVO

Coordinar el desarrollo de las actividades académicas de la Unidad de Bienestar Infantil y contribuir al contenido de los Seminarios Académicos del Curso de Alta Especialidad de Obesidad Infantil y del Diplomado en Obesidad Infantil, a fin de que puedan ser ejecutados en tiempo y forma, en base al calendario propuesto al inicio de cada ciclo.

FUNCIONES

1. Desarrollar la ejecución del contenido académico diseñado en forma conjunta por las diferentes Coordinaciones de la Unidad de Bienestar Infantil, a fin de asegurar el cumplimiento de las labores docentes proyectadas para cada uno de los Programas registrados en la citada Unidad.
2. Participar de manera activa en el Curso de Alta Especialidad de Obesidad Infantil y del Adolescente UNAM-HGM, mediante la ejecución del programa académico basado en técnicas de aprendizaje avaladas internacionalmente, con la finalidad de egresar especialistas en el área, que puedan proyectar una participación en la sociedad como líderes de opinión en el campo de la prevención y el tratamiento de la obesidad infantil.
3. Participar de manera activa en el diseño, estructuración y ejecución del Diplomado en Obesidad Infantil UNAM-HGM, con el propósito de brindar capacitación de alta calidad académica, que promueva que los alumnos desarrollen las destrezas y habilidades para una correcta implementación y traslación de los modelos de atención que se desarrollan en la Unidad de Bienestar Infantil, hacia el primer nivel de atención, con la finalidad de beneficiar a una cantidad ilimitada de usuarios fuera del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga".
4. Participar de manera activa en la atención médica de pacientes y sus familias que acuden a consulta por problemas de obesidad, en base a la estructura del programa de intervención de cambios a un estilo de vida saludable, que se ofrece como parte del tratamiento integral y multidisciplinario de la Unidad de Bienestar Infantil.
5. Coordinar las actividades docentes del área médica, dirigidas a los pasantes y estudiantes de posgrado de la carrera de Medicina, a estudiantes de otras disciplinas y programas Institucionales (Especialidad en Pediatría Médica del Hospital General de México y Hospitales Privados, así como programas de posgrado afines al campo de la Obesidad que solicitan rotaciones en la Unidad de Bienestar Infantil), asegurando la disponibilidad de materiales científicos que apoyen el aprendizaje teórico y desarrollo de habilidades y destrezas como estrategia preventiva y curativa del problema de Obesidad Infantil.
6. Contribuir al desarrollo de estrategias de evaluación de los estudiantes de los diferentes cursos que se ofrecen en la Unidad de Bienestar Infantil para mejorar los estándares de calidad de la oferta de aprendizaje, y retroalimentar a los estudiantes sobre su proceso de enseñanza-aprendizaje.
7. Trabajar de manera colaborativa con las demás Coordinaciones con la finalidad de realizar un trabajo interdisciplinario, de alta calidad académica, en un entorno de armonía y respeto.
8. Informar mensualmente a la Coordinación General de la Unidad de Bienestar Infantil las actividades efectuadas.



COORDINACIÓN DE MEDICINA DEPORTIVA

OBJETIVO

Coordinar el desarrollo, diseño y estructuración de las sesiones de Actividad Física que complementan al Programa de intervención de cambios a un estilo de vida saludable, así como a los Programas de Bienestar, UBI mil, UBI fit, UBI met y UBI fam, a fin de que puedan ser ejecutados bajo los objetivos planteados y de manera oportuna, en base al calendario para cada una de las intervenciones.

FUNCIONES

1. Desarrollar la ejecución del contenido de las sesiones de Actividad Física proyectado para cada uno de los programas registrados en la Unidad de Bienestar Infantil.
2. Participar de manera activa en el Curso de Alta Especialidad de Obesidad Infantil y del Adolescente UNAM-HGM, mediante la ejecución del programa de Actividad Física que complementa cada uno de los programas académicos y de atención médica, con la intención de contribuir al tratamiento de los menores con problemas de obesidad, y preventivamente a los usuarios de los programas de Bienestar, además de capacitar a los alumnos inscritos en los diferentes programas registrados en la Unidad de Bienestar Infantil.
3. Participar de manera activa en el diseño, estructuración y ejecución del Diplomado en Obesidad Infantil UNAM-HGM, con el propósito de brindar capacitación de alta calidad académica, que promueva que los alumnos desarrollen las destrezas y habilidades para una correcta implementación y traslación de los modelos de atención que se desarrollan en la Unidad de Bienestar Infantil, hacia el primer nivel de atención, con la finalidad de beneficiar a una cantidad ilimitada de usuarios fuera del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga".
4. Participar de manera activa en la atención médica de pacientes y sus familias, que acuden a consulta por problemas de Obesidad, en base a la estructura del programa de intervención de cambios a un estilo de vida saludable, que se ofrece como parte del tratamiento integral y multidisciplinario de la Unidad de Bienestar Infantil.
5. Coordinar las actividades académicas de los estudiantes de pregrado, pasantes y estudiantes de posgrado de la carrera de Medicina, de estudiantes de otras disciplinas y programas Institucionales (Especialidad de Pediatría Médica del Hospital General de México y Hospitales Privados, así como de la carrera de Nutrición Clínica de la Facultad de Medicina de la UNAM, además de programas de posgrado afines al campo de la Obesidad, que solicitan rotaciones en la Unidad de Bienestar Infantil), asegurando la disponibilidad de materiales científicos que apoyen el aprendizaje teórico y desarrollo de habilidades y destrezas en el área de Actividad Física, como estrategia preventiva y curativa del problema de Obesidad.
6. Coordinar y estructurar las actividades relacionadas con la evaluación de comorbilidades asociadas al problema de Obesidad Infantil, mediante la realización de pruebas de esfuerzo y ultrasonidos cardíacos, carotídeos, hepáticos y renales, como herramientas diagnósticas para una mejor estadificación y seguimiento de la evolución del daño a órgano blanco en niños y adolescentes con problemas de obesidad, que acuden al programa de intervención de cambios a un estilo de vida saludable.



7. Diseñar, estructurar y ejecutar el contenido psicoeducativo del Programa de Bienestar UBI fit, enfocado a promover hábitos positivos de ejercicio físico en preescolares y escolares, que se ofrece a todos los usuarios del Servicio de Pediatría como parte de los programas preventivos de Obesidad Infantil.
8. Trabajar de manera colaborativa con las demás Coordinaciones, con la finalidad de realizar trabajo interdisciplinario de alta calidad académica, en un entorno de armonía y respeto.
9. Informar mensualmente a la Coordinación General de la Unidad de Bienestar Infantil las actividades efectuadas.



COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN CLÍNICA

OBJETIVO

Coordinar el desarrollo, diseño y estructuración de los programas psicoeducativos dirigidos a la intervención nutricional en niños y adolescentes usuarios del programa de intervención de cambios a un estilo de vida saludable, así como de aquellos usuarios de los programas de Bienestar, UBI mil, UBI fit, UBI met y UBI fam, a fin de que puedan ser ejecutados bajo los objetivos planteados y de manera oportuna en base al calendario para cada una de las intervenciones.

FUNCIONES

1. Desarrollar, estructurar y ejecutar el contenido de las sesiones de prescripción nutricional y psicoeducación en torno a la alimentación saludable, proyectados para cada uno de los programas registrados en la Unidad de Bienestar Infantil.
2. Participar de manera activa en la atención médica de pacientes y sus familias que acuden a consulta por problemas de Obesidad, en base a la estructura del programa de intervención de cambios a un estilo de vida saludable, que se ofrece como parte del tratamiento integral y multidisciplinario de la Unidad de Bienestar Infantil.
3. Participar de manera activa en el Curso de Alta Especialidad de Obesidad Infantil y del Adolescente UNAM-HGM, mediante la ejecución del programa de nutrición saludable, que complementa cada uno de los programas de intervención de cambios a un estilo de vida saludable, y a los programas de Bienestar, UBI mil, UBI fit, UBI met y UBI fam, al mismo tiempo que se capacita a los alumnos inscritos en los diferentes programas docentes registrados en la Unidad de Bienestar Infantil.
4. Participar de manera activa en el diseño, estructuración y ejecución del Diplomado en Obesidad Infantil UNAM-HGM, con el propósito de brindar capacitación de alta calidad académica, que promueva que los alumnos desarrollen las destrezas y habilidades para una correcta implementación y traslación de los modelos de atención que se desarrollan en la Unidad de Bienestar Infantil, hacia el primer nivel de atención, con la finalidad de beneficiar a una cantidad ilimitada de usuarios fuera del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga".
5. Coordinar las actividades docentes en el área de nutrición de los estudiantes de pregrado, que incluyen estudiantes y pasantes de las carreras de Nutrición, estudiantes de otras disciplinas y programas Institucionales (Especialidad de Pediatría Médica del Hospital General de México y Hospitales Privados, así como de la carrera de Nutrición Clínica de la Facultad de Medicina de la UNAM, además de programas de posgrado afines al campo de la Obesidad que solicitan rotaciones en la Unidad de Bienestar Infantil), asegurando la disponibilidad de materiales científicos que apoyen el aprendizaje teórico y desarrollo de habilidades y destrezas en el área de nutrición saludable como estrategia preventiva y curativa del problema de Obesidad.
6. Coordinar, supervisar y ejecutar la intervención nutricional otorgada como parte del programa UBI mil, a mujeres embarazadas de alto riesgo, (diabetes mellitus, diabetes gestacional, preeclampsia y eclampsia) que se encuentren hospitalizadas en la unidad de Medicina Fetal del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga".



7. Coordinar y supervisar en la Unidad de Bienestar Infantil, la atención nutricional ambulatoria de las mujeres con embarazos de alto riesgo captadas en el área de hospitalización de Medicina Fetal o en la consulta externa de Obstetricia.
8. Trabajar de manera colaborativa con las demás coordinaciones con la finalidad de realizar un trabajo interdisciplinario, de alta calidad académica, en un entorno de armonía y respeto.
9. Informar mensualmente a la Coordinación General de la Unidad de Bienestar Infantil las actividades efectuadas.



COORDINACIÓN DE PSICOLOGÍA

OBJETIVO

Coordinar el desarrollo, diseño y estructuración de los programas psicoeducativos dirigidos a la intervención psicológica y emocional en niños, adolescentes y familiares usuarios del programa de intervención de cambios a un estilo de vida saludable, así como de aquellos usuarios de los programas de Bienestar, UBI mil, UBI fit, UBI met y UBI fam, a fin de que puedan ser ejecutados bajo los objetivos planteados y de manera oportuna, en base al calendario para cada una de las intervenciones.

FUNCIONES

1. Desarrollar, estructurar y ejecutar el contenido de las sesiones de psicoeducación en torno al problema de Obesidad en el menor y su familia, proyectados para cada uno de los programas registrados en la Unidad de Bienestar Infantil.
2. Participar de manera activa en la atención psicológica de pacientes y sus familias que acuden a consulta por problemas de Obesidad, en base a la estructura del programa de intervención de cambios a un estilo de vida saludable, que se ofrece como parte del tratamiento integral y multidisciplinario de la Unidad de Bienestar Infantil.
3. Participar de manera activa en el Curso de Alta Especialidad de Obesidad Infantil y del Adolescente UNAM-HGM, mediante la ejecución de educación en estrategias psicoemocionales y cognitivo conductuales, que complementan cada uno de los programas de intervención de cambios a un estilo de vida saludable, y a los programas de Bienestar, UBI mil, UBI fit, UBI met y UBI fam, al mismo tiempo que se capacita a los alumnos inscritos en los diferentes programas docentes registrados en la Unidad de Bienestar Infantil.
4. Participar de manera activa en el diseño, estructuración y ejecución del Diplomado en Obesidad Infantil UNAM-HGM, con el propósito de brindar capacitación de alta calidad académica, que promueva que los alumnos desarrollen las destrezas y habilidades para una correcta implementación y traslación de los modelos de atención que se desarrollan en la Unidad de Bienestar Infantil, hacia el primer nivel de atención, con la finalidad de beneficiar a una cantidad ilimitada de usuarios fuera del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga".
5. Coordinar, supervisar y ejecutar la intervención de Psicoeducación que será otorgada en forma de Escuela para Padres, como parte del programa UBI fam, que contempla la capacitación de los padres de familia en el proceso de la socialización, la paternidad responsable, el desarrollo evolutivo y psicológico del ser humano, las relaciones interpersonales, y la estructura familiar como herramientas para incluir a toda la familia en un entorno de estilos de vida saludables, tanto desde un punto de vista físico y psicológico.
6. Coordinar, supervisar y ejecutar la intervención de Psicoeducación que será otorgada como parte del programa UBI met, que contempla intervención con adolescentes del Hospital General de México de la propia Unidad de Bienestar Infantil, del Servicio de Pediatría y del Servicio de Ginecología y Obstetricia, la cual está enfocada a promover la detección y prevención de conductas de riesgo en esta población, con la finalidad de promover estilos de vida saludables y una óptima transición a la vida adulta, con sentido de responsabilidad en el cuidado de la salud física y emocional.



7. Trabajar de manera colaborativa con las demás Coordinaciones, con la finalidad de realizar un trabajo interdisciplinario, de alta calidad académica, en un entorno de armonía y respeto.
8. Informar mensualmente a la Coordinación General de la Unidad de Bienestar Infantil las actividades efectuadas.



PERSONAL DE ENFERMERÍA

OBJETIVO

Otorgar con eficacia y eficiencia los cuidados de enfermería (dependientes, interdependientes e independientes) al paciente en las diferentes áreas que conforman las especialidades médicas, quirúrgicas y de apoyo al diagnóstico, para coadyuvar a una atención segura y de calidad como lo demandan los Programas y necesidades prioritarias de atención de la Secretaría de Salud.

FUNCIONES ESPECÍFICAS EN CONSULTA EXTERNA

1. Realizar la valoración inicial del estado de salud del paciente (signos vitales, somatometría, valoración de riesgo de caídas, valoración de la escala del dolor, entre otros) y orientarlo sobre los trámites a realizar y su tratamiento.
2. Colaborar con el médico en la consulta y en procedimientos y técnicas específicas, solicitar los expedientes clínicos, material, equipo, ropa, así como coordinarse con la Jefatura de Enfermería del Servicio para mantener en condiciones higiénicas y en orden los consultorios asignados.
3. Solicitar instrumental y material de curación; lavar y secar instrumental (sólo en aquellos servicios que no cuenten con CEyE) así como integrar bultos de ropa para procedimientos con la finalidad de enviarlos a proceso de esterilización.
4. Recopilar y registrar datos en documentos oficiales (bitácora de recepción de carro de reanimación cardio pulmonar si el carro se encuentra en esta área, etc.); participar en los procesos de mejora continua para cumplir con los programas específicos y/o prioritarios, así como con los procedimientos y técnicas.
5. Brindar educación para la salud a pacientes y familiares con la finalidad de ayudarlos a comprender la importancia del autocuidado y el control de la enfermedad, así como a tomar decisiones informadas sobre su atención para mejorar su estado de salud.
6. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud y de capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes, pasantes en Servicio Social y a candidatos a ocupar una plaza de Enfermería, durante su examen práctico.

FUNCIONES ESPECÍFICAS EN CONSEJERÍA O CONSULTORÍA.

1. Otorgar al paciente una intervención personalizada y eficaz que proporcione conocimientos, fomente el apego al tratamiento y el autocuidado de la salud; y en los casos necesarios realizar cuidados para atender las necesidades del paciente.
2. Orientar y capacitar al paciente y su familia en las acciones de autocuidado en su domicilio, coadyuvando a mejorar la calidad de vida del paciente, así como aclarar dudas y reforzar conocimientos cuando así se solicite, inclusive por vía telefónica durante el turno del personal adscrito a la Consultoría (si el Servicio cuenta con línea de teléfono para ese fin).
3. Impartir pláticas de educación para la salud a pacientes y familiares, haciendo énfasis en los temas que estén relacionados directamente con las causas que originan la morbilidad del área o servicio.
4. Establecer coordinación entre la Consultoría y el equipo multidisciplinario para la referencia y contra referencia de pacientes.
5. Elaborar materiales didácticos dirigidos a mejorar el autocuidado y condiciones de salud de los pacientes con la finalidad de lograr su integración al entorno familiar, social y en su caso laboral con base en la práctica de Enfermería basada en evidencia científica.
6. Llevar el control de la documentación de la Consultoría, material, equipo, ropa clínica, así como coordinarse con la Jefatura del Servicio de Enfermería para mantener en condiciones higiénicas y en orden la Consultoría.
7. Recopilar y registrar datos en documentos oficiales, elaborar informes y participar en los procesos de mejora continua para cumplir con los programas específicos y/o prioritarios, así como con los procedimientos y técnicas.
8. Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje para la implementación de programas de educación para la salud y de capacitación al personal, así como en la enseñanza clínica a los estudiantes, pasantes de Enfermería en Servicio Social y a candidatos a ocupar una plaza de enfermería, durante su examen práctico.



TRABAJO SOCIAL ÁREAS DE CONSULTA EXTERNA

Dar asistencia social a paciente y familiares, utilizando métodos y técnicas de trabajo social e instrumentos técnicos administrativos, para cumplir con lo normado en áreas de Consulta Externa y asegurar la satisfacción total de los usuarios.

FUNCIONES

1. Elaborar y ejecutar el programa de educación para la salud que impacten en la prevención y preservación de la salud del usuario.
2. Elaborar estudio socioeconómico para determinar el nivel de clasificación de los pacientes que no acreditan la no derechohabiencia o que cuentan con seguridad social y su situación es insolvente para cubrir el costo de estudios con el nivel tres "3".
3. Concentrar, registrar y cuantificar mensualmente, el total de clasificaciones socioeconómicas por nivel, así como actividades diarias en instrumentos específicos.
4. Participar en la atención integral del usuario y familiar, aplicando la metodología de caso.
5. Participar en campañas de salud en coordinación con el equipo multidisciplinario, para proporcionar la asistencia social requerida.
6. Informar a pacientes y familiares sobre diversos trámites administrativos a realizar dentro y fuera del Hospital, para su atención oportuna.
7. Permanecer en coordinación con personal de trabajo social de otras áreas y con jefe inmediato superior, para dar solución a los problemas de pacientes y familiares.
8. Rotar y suplir otras áreas de trabajo social por necesidades Departamentales, para asegurar la satisfacción de pacientes y familiares y dar cumplimiento a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
9. Auxiliar y atender las solicitudes del equipo de salud dentro del ámbito de su competencia.
10. Aplicar cédulas y recabar información sobre factores que influyen en la calidad de la atención del paciente.
11. Elaborar o seleccionar material didáctico para apoyo de programas educativos.
12. Participar en actividades de capacitación del Departamento de Trabajo Social, conforme a requerimientos establecidos.
13. Asistir y participar en sesiones generales de trabajo social y de supervisión individual.
14. Gestionar y tramitar intra y extra institucionalmente ayudas diversas para pacientes, utilizando instrumentos y procedimientos correspondientes.



ANEXO TRABAJO SOCIAL

15. Realizar cuestionario referente a la estadificación de la severidad de la Obesidad (EOSS-P que contempla la valoración del dominio del entorno social, en pacientes con sobrepeso y obesidad, en función de valorar este entorno, en donde se toman como puntos de referencia, el tipo de familia en donde se encuentra el paciente, principal proveedor económico, cuidador primario, manifestaciones de bullying dentro de la escuela, bullying dentro del hogar, tipo de relación que tienen los pacientes dentro de su núcleo familiar, el conocimiento de los padres y/o tutores de los pacientes respecto al conocimiento de las habilidades de crianza con las que cuentan así como el conocimiento respecto a las necesidades básicas dentro del grupo familiar, también se valora el establecimiento de límites y normas del paciente, la existencia de dificultades respecto al cuidador primario del paciente en función de la organización del hogar y al mismo tiempo la satisfacción de las necesidades del paciente otro punto que se toma en cuenta es si han experimentado periodos de falta de vivienda, así como la existencia de algún problema médico/físico de salud mental o consumo de sustancias por parte del cuidador primario que limite el cuidado y atención del paciente, respecto a la situación económica que limitaciones existen y por ultimo si existe alguna situación de tipo legal y/o ambiente doméstico peligroso dentro del núcleo familiar del paciente, todo esto con el objetivo de realizar una estadificación que brinde al profesional de Trabajo Social la pauta para observar las áreas de oportunidad que existen dentro del entorno social del paciente y tomar las medidas que dentro del ámbito de competencia profesional correspondan para brindar elementos necesarios al familiar responsable del paciente y/o tutor con el objetivo de favorecer en todo momento al paciente.
16. Posterior a ello se cuenta con una estadificación del EOSS-P, dentro del entorno social.

DELEGADOS(AS) ADMINISTRATIVOS(AS) EN LOS SERVICIOS MÉDICOS

OBJETIVO

Administrar los Recursos Humanos y Materiales que permitan llevar a cabo las diversas actividades que garanticen el correcto ejercicio de funciones en los Servicios Médicos.

FUNCIONES

1. Supervisar la asistencia, puntualidad y permanencia del personal a su cargo (Administrativos, Camilleros y Afanadores), haciendo uso del Kardex y de la autorización de ausencia programada, según las Condiciones Generales del Trabajo.
2. Asignar el rol de actividades del personal (Administrativo, Camilleros y Afanadores) en las diferentes áreas del Servicio.
3. Coordinar los tiempos para la toma de alimentos del personal (Administrativo, Camilleros y Afanadores). Se recomienda que este sea escalonado y de acuerdo con la dinámica del servicio.
4. Supervisar y confirmar que las labores de limpieza rutinaria, exhaustiva y demás labores correspondientes al personal Afanador, se lleven a cabo; usando como herramienta la Bitácora.
5. Identificar las áreas que requieran personal (Administrativo, Camillero o Afanador) especializado. Procurando su capacitación para el debido cumplimiento de estas actividades según las necesidades del Servicio.
6. Proyectar e implementar la alternancia de vacaciones empleando el método escalonado o secuencial, de acuerdo con las Condiciones Generales de Trabajo y según las necesidades del Servicio lo permita.
7. Establecer estrategias y controles para optimizar los recursos materiales.
8. Verificar y actualizar la plantilla del personal (administrativo, camillero y afanador).
9. Identificar la demanda de personal que se requiere, para el óptimo funcionamiento del servicio.
10. Evaluar e impulsar a todo el personal a su cargo, según el desempeño que haya mostrado en la realización de sus actividades.
11. Revisar, elaborar, gestionar y supervisar los trámites administrativos, para la solicitud de los insumos necesarios para la operatividad del servicio, así como el seguimiento puntual de los tramites.
12. Gestionar, resguardar, y proporcionar los insumos de “material de varios” necesarios para el desarrollo de las actividades del personal.



13. Participar en las actividades y procesos del Servicio para elaborar Programa Anual de Trabajo, enfocado al recurso material que corresponde para el buen funcionamiento del Servicio.
14. Llevar a cabo las acciones y recomendaciones de mejora, enviadas por la Coordinación de Delegados Administrativos.
15. Realizar recorridos por el servicio diariamente con la finalidad de detectar desperfectos en el mobiliario, equipo médico y de cómputo, inmueble, tomas de oxígeno, etc. Reportar y registrar en el "PROGRAMA BIODATA", dar seguimiento puntual hasta que se concluya con el trabajo solicitado.
16. Verificar que el activo fijo del servicio se encuentre debidamente registrado en el inventario, realizar revisiones al activo fijo por lo menos una vez por año.
17. Supervisar que las entradas y salidas del activo fijo, de la Institución y propiedad del usuario cumplan con los procedimientos de ingreso y egreso del Hospital, para su control y seguimiento (Formato F10). Así como la identificación de los bienes de activo fijo susceptibles para baja, ya sea para la transferencia a otro servicio por no ser de utilidad en el servicio, o debido a que este sea inoperante.
18. Identificar, solicitar, resguardar y entregar los formatos impresos necesarios para la operatividad del servicio.
19. Participar en los cursos de capacitación asignados, con la finalidad de contar con herramientas actualizadas enfocadas a la correcta atención de los pacientes.
20. Cumplir con las actividades descritas en el Manual de Procedimientos para los Delegados Administrativos.
21. Administrar de una manera óptima las horas de: tiempo extra y suplencias, que se le proporciona al personal, sin alterar las actividades propias del servicio.
22. Identificar e implementar mejoras en los procedimientos del Servicio en lo referente al personal dependiente de la Delegación Administrativa.
23. La facultad que tiene el delegado para realizar movimientos de personal referente a la: puesta de disposición, reasignación de personal y cambio por permuta.
24. Y demás actividades inherentes al cargo de Delegado Administrativo.



FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN CONSULTA EXTERNA Y ARCHIVO

OBJETIVO

Implementar las herramientas administrativas que garanticen una adecuada atención al paciente cuyo propósito es alcanzar los estándares de calidad poniendo en práctica los principios y valores que toda persona pública debe observar en el cumplimiento de su deber.

FUNCIONES

1. Brindar atención oportuna a los pacientes que ingresan con estatus de primera vez, ofreciendo los servicios que de acuerdo a sus necesidades demandan del nosocomio.
2. Informar y orientar al paciente respecto de los trámites que debe realizar para recibir atención médica dentro o fuera del servicio (Consulta Externa).
3. Verificar a través de la agenda electrónica la relación de expedientes relativos a la consulta diaria, cotejando con los carnets que le son entregados por el área de enfermería, a efecto de hacer entrega de los expedientes para su atención. Para el caso de no contar con cita programada, se registrará en el vale colectivo la salida del expediente que será turnado al consultorio.
4. Elaborar carnet de citas médicas, a efecto de que el paciente pueda recibir atención médica de primera vez, señalando que, para el caso de citas subsecuentes, deberá atender las indicaciones médicas, debiendo capturar todos los datos que requiere el sistema para su debido registro, solicitando identificación oficial vigente (INE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR, PASAPORTE, ETC)
5. Agendar cita médica a través de la agenda electrónica al paciente subsecuente atendiendo las indicaciones médicas.
6. Una vez concluida la consulta diaria del turno (matutino y/o vespertino) se deberán recoger los expedientes de todos y cada uno de los consultorios, verificando que los expedientes correspondan de acuerdo a la información que se señala en el formato denominado "Vale colectivo", a efecto de entregarlos en el archivo para su debido acomodo. En el caso de no contar con el número de expedientes prestados previamente al inicio de la consulta al área de enfermería, se deberá notificar de inmediato a dicha área sobre el faltante, con la finalidad de que en el ámbito de su competencia se resuelva tal circunstancia.
7. Una vez agrupados los expedientes en el archivo central, se procederá a seleccionarlos por terminación con la finalidad de archivarlos nuevamente en su lugar de origen.



AFANADOR

OBJETIVO

Llevar a cabo las actividades de limpieza (rutinaria y exhaustiva) en todas y cada una de las áreas (crítica, semi-crítica, no crítica) que conforman los servicios médicos, quirúrgicos y de apoyo al diagnóstico, aplicando los lineamientos que se mencionan en el manual de procedimientos de técnicas de limpieza rutinaria y desinfección hospitalaria, así como implementar las acciones que permitan realizar el canje de ropa de uso hospitalario, los ensambles de alimentos y el traslado de insumos requeridos en el servicio, todo ello encaminado a brindar estadias confortables que cuenten con los materiales necesarios.

FUNCIONES

1. Realizar limpieza rutinaria, exhaustiva y desinfección de las áreas críticas semi-críticas y no críticas conforme al MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA.
2. Realizar limpieza rutinaria y exhaustiva de las camas censables y no censables.
3. Realizará el lavado de materia de apoyo al paciente (patos, cómodos, probetas, yardas y otros), así como la limpieza del séptico.
4. Registrar en bitácoras las actividades realizadas.
5. Recolectar, retirar y trasladar la basura municipal (cartón, vidrio, contenedores rígidos), así como los residuos peligrosos biológico-infecciosos (R.P.B.I).
6. Recibir el formato de dieta revisado y firmado por el personal de enfermería para el trámite en centro de distribución de alimentos.
7. Recibir, trasladar, ensamblar, distribuir y entregar alimentos a pacientes hospitalizados, realizando la limpieza previa de la superficie donde se entrega el alimento.
8. Recolectar las charolas donde se entregaron los alimentos y realizar la limpieza de la superficie de donde se retira la charola de alimentos.
9. Lavar y desinfectar las charolas y los utensilios de cocina, debiendo separar y retirar la basura orgánica e inorgánica.
10. Recoger, trasladar, estivar y entregar “las soluciones” al personal de enfermería.
11. Recoger, trasladar, guardar y entregar “el material de curación” al personal de enfermería.



12. Recibir, trasladar, entregar y guardar el material de varios.
13. Recibir, trasladar, entregar y guardar el material de laboratorio.
14. Recibir, trasladar, entregar y guardar el material de mantenimiento.
15. Realiza el traslado y entrega al área correspondiente del mobiliario y/o equipo (para su mantenimiento preventivo o correctivo).
16. Realiza el traslado de documentos, mobiliario y otros al área de bajas.
17. Realizar el canje de ropa hospitalaria (recibir, trasladar, entregar y guardar) conforme al MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA.
18. De conformidad con las especificaciones del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, realizar la limpieza Rutinaria y Exhaustiva del Carro Rojo.
19. Y demás actividades inherentes a la función.



VI. GLOSARIO

ABSORCIOMETRÍA DUAL DE RAYOS X

Estudio de imagen utilizado para calcular el contenido mineral óseo y la composición del tejido blando en la región escaneada a través de la diferencial de dos energías distintas de xhaz de rayos X.

ACTIVIDAD FÍSICA

Cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que resulta en gasto energético.

AGUA CORPORAL TOTAL

Porcentaje de peso corporal formado por agua.

APTITUD FÍSICA

Medida integrada de las funciones del cuerpo que participan en los movimientos involucrados en la actividad física diaria o el ejercicio.

BIENESTAR

Estado de la persona cuyas condiciones físicas y mentales le proporcionan un sentimiento de satisfacción y tranquilidad.

BIOIMPEDANCIA ELÉCTRICA

Método no invasivo basado en el principio de la capacidad conductora de corriente eléctrica que permite la estimación de la composición corporal a través del agua corporal total y, por fórmulas matemáticas basadas en las constantes de hidratación de los tejidos, se obtiene la masa libre de grasa y por derivación, la masa grasa.

CALENTAMIENTO

Fase inicial del ejercicio destinada a la activación de los sistemas cardiovascular y respiratorio, elevando la temperatura corporal e intramuscular, mediante una adecuada preparación articular, muscular y orgánica con el objetivo de conseguir una adaptación progresiva que permita un óptimo desarrollo de las actividades programadas.

CIRCUNFERENCIA DE ABDOMEN

Medida antropométrica utilizando una cinta métrica a nivel de la cicatriz umbilical, con el paciente en posición anatómica, al final de una espiración normal.

CIRCUNFERENCIA DE CINTURA DE FERNÁNDEZ

Medida antropométrica utilizando una cinta métrica 2 centímetros por encima del reborde de la cresta iliaca a nivel de la media axilar, paciente en posición anatómica, al final de una espiración normal.

CIRCUNFERENCIA DE CINTURA

Medida antropométrica utilizando una cinta métrica a la mitad de la distancia entre la décima costilla y la cresta iliaca, con el paciente en posición anatómica, al final de una espiración normal.

COMPOSICIÓN CORPORAL

Suma de los componentes del cuerpo en sus cinco niveles: Atómico, Molecular, Celular, Tejidos/ Sistemas y Cuerpo completo.



CONDICIÓN FÍSICA

Conjunto de cualidades que reúne un individuo para poder realizar esfuerzos físicos diversos. Es la capacidad para llevar a cabo actividades físicas sin una fatiga excesiva, mejorándose por medio del entrenamiento.

CONDUCTAS DE RIESGO

Búsqueda repetida del peligro, en la que la persona pone en juego su vida.

CONSULTA MÉDICA

La atención que imparten los médicos a pacientes ambulatorios de las cuatro especialidades médicas básicas y de las especialidades: puede ser de primera vez o subsecuente.

DURACIÓN DEL EJERCICIO

Tiempo determinado durante el cual se realizará el ejercicio, se relaciona inversamente con la intensidad del mismo, a mayor intensidad se deberá disminuir la duración y viceversa.

EJERCICIO

Actividad física planificada, estructurada, repetitiva y dirigida hacia el mejoramiento o mantenimiento de uno más de los componentes de la aptitud física.

EJERCICIO ANAERÓBICO

También conocido como ejercicio de resistencia, son ejercicios de alta intensidad y de poca duración que tienen como objetivo el fortalecimiento del sistema musculoesquelético como la tonificación y la hipertrofia.

EJERCICIO AERÓBICO

Ejercicios de baja a media intensidad y de larga duración que tienen como objetivo aumentar o mantener la capacidad funcional del individuo.

EJERCICIO DE BAJA INTENSIDAD

Ejercicio en el que la frecuencia cardíaca fluctúa entre el 40% y 60% de la frecuencia cardíaca máxima de reserva.

EJERCICIO DE MEDIA INTENSIDAD

Ejercicio en el que la frecuencia cardíaca fluctúa entre el 60% y 70% de la frecuencia cardíaca máxima de reserva.

EJERCICIO ESTRUCTURADO

Ejercicio en el que se realiza una evaluación objetiva de la aptitud física personalizada de tal forma que se puedan desarrollar los componentes relacionados con la salud: tolerancia cardiorrespiratoria, composición corporal, flexibilidad, fortaleza y tolerancia muscular.

ESCALA DE TANNER

Describe los cambios físicos que se observan en genitales, pecho, vello púbico a lo largo de la pubertad en ambos sexos.

ESTIRAMIENTO

Fase final del ejercicio que permite aumentar la flexibilidad, reduce contracturas musculares, evita futuras lesiones y mejora la agilidad progresivamente, favoreciendo la circulación, reduce la tensión muscular y promueve la relajación post entrenamiento mediante la realización de movimientos corporales sostenidos.



EXPLORACIÓN CLÍNICA Y CONSULTA DE SEGUIMIENTO

Conjunto de maniobras propedéuticas encaminadas a establecer un diagnóstico y tratamiento.

EXPEDIENTE CLÍNICO

Conjunto de documentos escritos, gráficos e imagenológicos o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud, deberá hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias.

FRECUENCIA DEL EJERCICIO

Veces por semana en las que deben realizar el ejercicio.

FASE MEDULAR

Fase más intensa del ejercicio, se eleva más la frecuencia cardíaca y se realizan los ejercicios tanto aeróbicos como de resistencia para fortalecer el cuerpo y lograr un acondicionamiento físico.

FRECUENCIA CARDIACA MÁXIMA

Máximo número de veces que se contrae el corazón durante un minuto que se puede alcanzar ante un ejercicio físico, es un valor individual dependiente de la edad.

FRECUENCIA CARDIACA MÁXIMA DE RESERVA

Diferencia entre la frecuencia cardíaca máxima y la frecuencia cardíaca en reposo, utilizada para establecer la intensidad del ejercicio.

GRUPO ETARIO

Clasificación que se aplica a los grupos de personas y se basa en la edad como carácter distintivo. Son aquellos que comprenden una misma edad cronológica.

GRUPOS VULNERABLES

Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

HÁBITOS SALUDABLES

Aquellas conductas que tenemos asumidas como propias en nuestra vida cotidiana y que inciden positivamente en nuestro bienestar físico, mental y social.

ÍNDICE DE MASA CORPORAL

Medida de asociación entre el peso y la talla de un individuo donde la masa o peso se expresa en kilogramos y la estatura en metros.

ÍNDICE DE MASA CORPORAL PERCENTILADO

Utilizado para pacientes pediátricos, se refiere a la posición relativa del número del índice de masa corporal del paciente entre niños del mismo sexo y edad.

ÍNDICE DE MASA CORPORAL Z-SCORE

Utilizado para pacientes pediátricos, se refiere a la posición relativa por desviación estándar del número del índice de masa corporal del paciente entre una curva de distribución normal de niños del mismo sexo y edad.



INTENSIDAD DEL EJERCICIO

Velocidad a la que se realiza la actividad o la magnitud del esfuerzo requerido para realizar un ejercicio o actividad.

LÚDICO

Es un adjetivo que califica todo lo que se relaciona con el juego, derivado en su etimología del latín “ludus” cuyo significado es precisamente, juego, como actividad placentera donde el ser humano se libera de tensiones, y de las reglas impuestas por la cultura.

MASA LIBRE DE GRASA

Masa exenta de grasa, incluye a los músculos, órganos, tejidos y huesos.

MASA GRASA CORPORAL

Tejido adiposo contenido en el cuerpo.

MEDIDAS ANTROPOMÉTRICAS

Variables de las dimensiones del cuerpo humano, ocupando referencias anatómicas para su obtención.

OBESIDAD

Acumulación anormal de grasa perjudicial para la salud, generando un índice de masa corporal mayor o igual al percentil 95.

OBESIDAD EXTREMA

Acumulación anormal de grasa perjudicial para la salud, generando un índice de masa corporal mayor o igual al 200% del percentil 95.

OBESIDAD SARCOPÉNICA

Aumento anormal de masa grasa en relación con una menor cantidad de masa libre de grasa.

PESO

Cantidad de masa total medida por báscula, paciente en posición anatómica, sin zapatos y con ropa ligera.

PLAN DE ALIMENTACIÓN

Control o régimen de la ingesta calórica necesaria que necesita cada persona diariamente para mantenerse sano y con crecimiento adecuado.

PLATO DEL BUEN COMER

Guía de alimentación que forma parte de la Norma Oficial Mexicana para la promoción y educación para la salud en materia alimentaria, la cual establece criterios para la orientación nutritiva en México.

PORCENTAJE DE MASA GRASA

Rango de grasa corporal del peso, medido mediante bioimpedancia eléctrica.

PORCENTAJE DE MASA LIBRE DE GRASA

Rango de masa libre de grasa, medido mediante bioimpedancia eléctrica.

PRESIÓN ARTERIAL

Fuerza que ejerce la sangre que circula contra las paredes de las arterias.



PROGRESIÓN DEL EJERCICIO

Variaciones que se realizan en el entrenamiento por sesión, para que se incremente el rendimiento y no se genere un nivel de adaptación debido al mantenimiento de una misma carga de trabajo durante mucho tiempo.

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE CAMBIOS EN EL ESTILO DE VIDA

Atención multidisciplinaria por personal de salud capacitado, que tiene por objetivo modificar los patrones de alimentación y actividad física del paciente.

PROGRAMACIÓN FETAL METABÓLICA

Proceso de adaptación por el cual la nutrición y otros factores ambientales alteran las vías de desarrollo durante el período de crecimiento prenatal, induciendo con ello cambios en el metabolismo postnatal y la susceptibilidad de los adultos a la enfermedad crónica.

SALUD REPRODUCTIVA

Condición de bienestar físico, mental y social vinculada al sistema reproductivo.

SEDENTARISMO

Estilo de vida con escasa o nula actividad física.

SIGNOS VITALES

Variables clínicas que pueden medirse cualitativa y cuantitativamente, incluyen la presión arterial, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria y temperatura

SOBREPESO

Acumulación anormal de grasa perjudicial para la salud, generando un índice de masa corporal mayor al percentil 85 y menor al percentil 95.

TALLA

Medición de altura total por estadiómetro de pared, paciente de pie sin zapatos se coloca la cabeza en el plano de Frankfurt y se desciende plataforma horizontal del estadiómetro hasta el vértex.

TEJIDO ADIPOSEO VISCERAL

Área total de la distribución de grasa visceral que corresponde a la masa grasa corporal.

TEJIDO ÓSEO Y MINERAL

Compuesto por huesos y electrolitos, medido mediante bioimpedancia eléctrica.

VOLUMEN MÁXIMO DE OXÍGENO

Máximo volumen de oxígeno que el cuerpo puede transportar en un minuto. A mayor consumo, mayor nivel de condición física cardiovascular.

VUELTA A LA CALMA

Fase del ejercicio cuyo objetivo primordial es disminuir la frecuencia cardíaca y la frecuencia respiratoria, llevando al organismo aun estado similar al que tenía al comienzo de la sesión; se restablece el equilibrio del nivel funcional mediante la realización de ejercicios con baja intensidad.



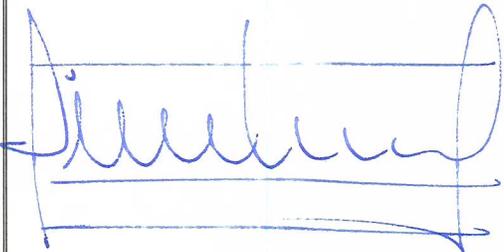
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**IDENTIFICACIÓN DE FIRMAS DE VALIDACIÓN
DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE
BIENESTAR INFANTIL**



**HOSPITAL
GENERAL
de MÉXICO**

DR. EDUARDO LICEAGA

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
<p>DR. RAÚL SERRANO LOYOLA Director de Coordinación Médica</p>	
<p>DR. VICTOR HUGO ROSALES SALYANO Director Médico</p>	
<p>DRA. SILVIA URIEGA GONZALEZ PLATA Encargada de los Asuntos del Despacho la la Jefatura del Servicio de Pediatría</p>	
<p>DRA. GUADALUPE NAYELY GARIBAY NIETO Coordinadora de la Unidad de Bienestar Infantil</p>	

Elaborado con base en estructura actual, este documento se integra de 67 fojas útiles.

HOSPITAL GENERAL DIRECCIÓN GENERAL
GENERAL DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
de MÉXICO Y DESARROLLO DE SISTEMAS
ADMINISTRATIVOS
DR. EDUARDO LICEAGA
17 JUL. 2023
**VALIDADO Y
REGISTRADO**